

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900002325
Fecha de solicitud	19/01/2025
Nombre del solicitante	acceso 1
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	escrito inicial de demanda del expediente 870/2022, respecto al procedimiento no contencioso para obtener autorización judicial para enajenar bienes de menores, radicado en el juzgado tercero familiar de primera instancia del distrito judicial del centro, villahermosa, tabasco
Datos adicionales	expediente 870/2022 juzgado tercero familiar de primera instancia del distrito judicial del centro, villahermosa, tabasco
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/02/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	27/01/2025
Incompetencia	3 días hábiles	23/01/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900002325  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/023/2025  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/153/2025  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN VERSIÓN PÚBLICA.**

Villahermosa, Tabasco a 11 de febrero de 2025.

**CUENTA:** Con el oficio 591, signado por la M.D. Alma Luz Gómez Palma, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Estado de Tabasco, así como el acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 11 de febrero del año en curso. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de información pública, con número de expediente PJ/UTAIP/023/2025, recibida el diecinueve de enero de dos mil veinticinco, a las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se requiere: “...**escrito inicial de demanda del expediente 870/2022, respecto al procedimiento no contencioso para obtener autorización judicial para enajenar bienes de menores, radicado en el juzgado tercero familiar de primera instancia del distrito judicial del centro, villahermosa, tabasco...**”, por lo que se ordena agregar a los autos, la documental de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es parcialmente pública.**-----

Por lo anteriormente expuesto, se ordena entregar a la persona interesada los oficios de cuenta, el acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 11 de febrero del año en curso, en virtud de los argumentos aludidos por el referido órgano colegiado, los cuales se citan a continuación, para mejor proveer:

**“...ACUERDO CT/018/2025**

*Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información antes referida, se observa que evidentemente existen datos personales de los*



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

*cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como los que se enlistan a continuación: del expediente 022/2025: nombres de los Actores, Nombre de los demandados, Nombres de las asesoras Jurídicas, Número de la Escritura Pública, Fecha de la Escritura, Nombre del Notario Público, número de la Notaria, Nombre de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, Nombre de la Representante Legal, Nombre de los menores, edad de los menores, Domicilio de los Demandados, Nombre del padre Legal, Fecha de Comparecencia, Nombre de la jefa de Locatel Tabasco, nombre del albergue, lugares y fechas de referencia de los hechos, Número de oficio de canalización, numero de expediente, número y fecha de memorándum, nombre del trabajador social asignado, número de acta de guarda y custodia provisional, nombre de la Tía del menor, lugar de trabajo del demandado, nombre de la psicóloga, nombre de los servidores y agentes del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces relacionados a la investigación, domicilio de la madre, fecha de nacimiento de los menores, actas de nacimiento de ellos menores, numero de libro, foja, numero de acta, fecha de registro, numero de oficialía, firma de los promoventes; del expediente 023/2025: Nombre de los Promoventes, iniciales de la menor, domicilio de los padres, Nombres y cédulas de los Abogados patronos, nombre de los hijos, iniciales de los hijos, edad de los hijos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento de los hijos, nombre de la empresa mercantil, valor de las acciones de la empresa, firma de los promoventes; del expediente 024/2025: Nombre de la parte actora, nombre del demandado, nacionalidad de la promovente, domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, nombre y cédula de los abogados patronos de la parte actora, domicilio del demandado, nombre, fecha de nacimiento, edad y domicilio de la persona con Discapacidad, fecha de defunción de la madre, nombre de la madre, numero de acta de defunción, nombre del médico perito, dictamen médico, firma de la parte actora; del expediente 027/2025: nombre de la parte actora, nombre del demandado, domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, nombre y cédula de los abogados patronos de la parte actora, nombre de pasantes en derecho autorizados para recibir citas y notificaciones, dirección del demandado, monto adeudado de la renta, monto de la renta, número de cuenta y nombre del Banco, fechas de referencias, número de tarjeta de crédito, nombres de los testigos, número de medidor, número de cuenta de la CFE; por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo,*



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

*constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En ese tenor, se resuelve por unanimidad de votos CONFIRMAR la clasificación de la información como confidencial...”*

En razón de que, en el acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 11 de febrero del año en curso, se confirmó la clasificación de la información como confidencial, se pone a disposición de la persona interesada la documentación requerida en versión pública.-----

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública, suprimiéndose los datos confidenciales, toda vez que se carece de la autorización correspondiente de sus titulares para difundirlos.-----

Por lo anteriormente expuesto, cabe señalar que el procedimiento para que la información se proporcionara en versión pública, fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado y confirmado a través del acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 11 de febrero del año en curso; misma que se adjuntan para mejor proveer. -----

**TERCERO:** En tal virtud, se ordena proporcionar al requirente de información, el presente Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública, el oficio de cuenta, así como el acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 11 de febrero del año en curso.-----

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

*“2025, Año de la Mujer Indígena”*



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

## **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

## **Expedientes:**

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal  
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde  
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal  
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar  
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley en la materia.-----

## **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

**Artículo 138.** La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

**CUARTO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Dra. Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad en Versión Publica de fecha 11 de febrero de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio PJ/UTAIP/023/2025.-----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, enero 27 de 2025.

**OFICIO No. TSJ/UT/105/2025**

**M.D. ALMA LUZ GÓMEZ PALMA**  
JUEZA TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CENTRO TABASCO  
**PRESENTE.**

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/023/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**"...escrito inicial de demanda del expediente 870/2022, respecto al procedimiento no contencioso para obtener autorización judicial para enajenar bienes de menores, radicado en el juzgado tercero familiar de primera instancia del distrito judicial del centro, Villahermosa, tabasco...(sic)..."**

No omito manifestar, que la entrega de la información procede si el proceso jurisdiccional ha causado estado o ejecutoria, si ese fuera el caso el Juzgado tendrá que entregar en versión pública el registro que contiene la información solicitada de acuerdo a los términos del artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, solicitando la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de clasificar la información requerida, acreditándose lo contemplado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En caso de que la información sea de carácter reservado tendrá que aplicar la prueba de daño prevista en los artículos 116 y 122 de la Ley antes referida. Para mayor referencia se anexa ejemplo de prueba de daño.

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **04 de febrero del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES**  
**DIRECTORA**



C.p. Archivo

Juzgado Tercero Familiar  
Oficio 591  
Asunto: El que se indica.  
Villahermosa, Tabasco, Febrero 05 de 2025.

**Dra. Libertad Blanco Morales**  
**Directora de la Unidad de Transparencia**  
**y Acceso a la Información.**  
**Presente.**

En atención a su oficio TSJ/UT/105/2025, de fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco, se remite en forma digital lo siguiente:

- Copia del escrito inicial de demanda del expediente 870/2022, relativo al Procedimiento Judicial No contencioso para Autorización Judicial para Enajenar Bienes de Menores.

Lo anterior, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

M. D. Alma Luz Gomez Palma.  
Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia



Nombre del firmante: ALMA LUZ GOMEZ PALMA

No. Certificado Autoridad Judicial: 000000000000000003325

Sello Digital Autoridad Judicial:

J+oca+LGARUDFwQm+J+EhIhQBKqMT5qZ9/aoi/buZqIHIM/ZSUwYmRbqgmLI92CDnVHHBQGZ9ukBzV3DU7s52e7Ku67AFQ  
APFPDbIxDLviLRMGXx670S8R7UhHMZvOzE7Sh+UDpFCb5HU2BKHeOS9INwgNWyGCiK7thjehByJSqIw3dc9+rXI/X+ID/CfZ  
Q8A+r3zzb/QI5S1IghWeYH1IAa/woi8cW0zOP4F6eXQc1atBRjGJmO4Omduhs/UqfnCxUbiSdmvObV

Sellado de tiempo: GOPA790530MTCMLL06|20250205102850.119194|09ad303cdd756cbcb6ab99fd7194036

Lugar fecha-hora de expedición: 2025-02-05 10:28:50

.....  
El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III;49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica [https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/206-2025.02.05 10:28:50.119194.10.28.50.119194/](https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/206-2025.02.05%2010:28:50.119194.10.28.50.119194/) del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.



7-1071

# MOSCOSO & ABOGADOS

EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_/2022.  
**JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL  
NO CONTENCIOSO DE AUTORIZACION DE VENTA DE ACCIONES DE MENOR.  
PROMOVENTES:** [REDACTED]

**C. JUEZ DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.  
PRESENTE.**

Prev. 14/5/2022  
F. 05/10/2022

[REDACTED]  
[REDACTED] mexicanos por nacimiento, mayores de edad, promoviendo en nuestro carácter de [REDACTED] nuestra menor hija de Identidad Reservada con iniciales [REDACTED] tal y como lo acreditaremos más adelante; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas notificaciones y documentos en el ubicado en la calle [REDACTED]

[REDACTED] ando para tales efectos a [REDACTED]

[REDACTED]  
expedidas a su favor por la Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones con efectos de Patente para ejercer la Licenciatura en Derecho; y a quienes nombramos como nuestro [REDACTED] los artículos 84, 85, 86, 87 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado; ante Usted con el debido respeto comparecemos para exponer lo siguiente:

Que por medio del presente escrito venimos ante este H. Juzgado en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, a SOLICITAR AUTORIZACION JUDICIAL DE LA VENTA DE ACCIONES de nuestra menor hija de Identidad Reservada [REDACTED] para tales efectos solicitamos que se nombre TUTOR Y REPRESENTANTE LEGAL para que nuestra menor hija se encuentre debidamente representada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y pueda vender las Acciones que le corresponden de la empresa mercantil denominada [REDACTED]

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Nombre de los Promoventes, iniciales de la menor, domicilio de los padres, nombres y cédulas de los Abogados patronos, nombre de los hijos, iniciales de los hijos, edad de los hijos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento de los hijos, nombre de la empresa mercantil, valor de las acciones de la empresa, firma de los promoventes, Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 11 de febrero de 2025.

siguientes consideraciones hechos y derechos:

### HECHOS

1.- Hago de su conocimiento que los Suscritos [REDACTED]

[REDACTED]  
2002 contraímlnos Matrimonio Civil ante el Oficial 01 del Registro Civil de la Ciudad de [REDACTED] bajo el Régimen de Separación de Bienes, tal y como se acredita con la correspondiente Acta de Matrimonio que para tal efecto se exhibe en Acta Electrónica y copia simple para que cotejada que sea señós devuelva el original para uso y resguardo.

2.- Que de nuestra Unión Matrimonial hemos procreado 3 (Tres) hijos, el primero que lleva por nombre [REDACTED]

[REDACTED]  
Identidad Reservada con iniciales [REDACTED] con edad de [REDACTED] y quien nació el día [REDACTED]

[REDACTED]  
Nacimiento que para tal efecto se exhibe en Actas Electrónicas y copias simples para que cotejadas que sean se nos devuelva el original para uso y resguardo.

3.- El caso es que, por Escritura Pública número [REDACTED] Volumen LXXX (80) Tomo I (1) de [REDACTED] otorgada ante el [REDACTED]

[REDACTED] Veracruz; misma que contiene la Acta Constitutiva de la Empresa Mercantil [REDACTED]

Suscritos [REDACTED]

[REDACTED] por nuestro propio derecho y en ejercicio de la Patria Potestad en ese entonces de nuestros menores [REDACTED]

edad de [REDACTED] y nuestra menor hija de Identidad Reservada con iniciales [REDACTED]

con edad actual de [REDACTED] somos accionistas, tal y como se demuestra y acredita

con la Copia Certificada del citado testimonio público, que para tal efecto se exhibe

junto con copias simples para que cotejadas que sean se nos devuelva el original para

uso y resguardo.

4.- Ahora bien, el caso es que por convenir a [REDACTED] menor

[REDACTED] los decidido vender las acciones que tiene en la empresa mercantil de [REDACTED]

con el fin de no vulnerar los derechos de nues [REDACTED]

[REDACTED] d,

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Nombre de los Promovientes, iniciales de los padres, Nombres y cedulas de los Abogados patronos, nombre de los hijos, iniciales de los hijos, edad de los hijos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento de los hijos, nombre de la empresa mercantil, valor de las acciones de la empresa, firma de los promovientes, Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 11 de febrero de 2025.

3

mismos que me permito transcribir: **CLAUSULA OCTAVA.- LOS SOCIOS NO PODRAN ENAJENAR, TRASPASAR NI CEDER A PERSONA EXTRAÑA A LA SOCIEDAD, SUS ACCIONES SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y UNANIME DE LOS DEMAS SOCIOS OTORGADO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, YA QUE LOS SOCIOS TENDRAN SIEMPRE EL DERECHO DEL TANTO EN DICHAS OPERACIONES, EL CUAL SERA EJERCITADO DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL AVISO DE LA OPERACION**, por lo cual, es que requerimos de su Señoría **AUTORIZACION JUDICIAL PARA LA VENTA DE TALES ACCIONES**, ya que a nuestro menor hija de Identidad reservada de iniciales [REDACTED] le corresponden **100 (Cien) Acciones** [REDACTED]

[REDACTED] (Nacional) que es el monto que se le pagara a nuestra menor hija de identidad reservada de iniciales, los cuales serán utilizados para su educación, lo cual acreditaremos con las **Testimoniales** de los señores [REDACTED] a quienes nos comprometemos personalmente a presentar ante su Señoría en la fecha y hora que así lo señale, asimismo, de conformidad al artículo 494 del Código Civil vigente en el Estado; que en su parte medular señala que [REDACTED]

[REDACTED] lo que en base de lo anterior, es que solicitamos a su Señoría tenga a bien escuchar a nuestra menor hija de identidad reservada de Iniciales [REDACTED] para los efectos de que sea ella misma por tener a la presente fecha la edad de [REDACTED] la que nombre a la señora [REDACTED] como su Tutor y Representante Legal en los términos solicitados.

5.- Manifestamos a su Señoría que nuestro **Domicilio Familiar** lo tenemos establecido en esta Ciudad de **Villahermosa, Centro, Tabasco**; en la [REDACTED] [REDACTED] lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y fundados en los términos de los artículos **710, 711, 712, 713, 714** y demás relativos del código de procedimientos civiles vigentes en la entidad.

**USTED C. JUEZ**, atentamente solicitamos;

**PRIMERO.-** Tenernos por presentados en los términos del presente escrito promoviendo el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AUTORIZACION JUDICIAL DE VENTA DE ACCIONES** [REDACTED]

**SEGUNDO.-** Se señale fecha y hora para el Desahogo de la Diligencia Testimonial solicitada y la de escucha de nuestra menor hija de identidad reservada

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Nombre de los Promovientes, iniciales de la menor, domicilio de la menor, nombres y cédulas de los Abogados patronos, nombre de los hijos, iniciales de los hijos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento de los hijos, nombre de la empresa mercantil, valor de las acciones de la empresa, firma de los promovientes, Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 11 de febrero de 2025.

les [redacted] donde nombrara a su Tutor y Representante Legal, para lo cual  
ne se escuche a la misma, y manifieste ante la Autoridad Judicial el deseo de  
ñeora [redacted]  
rminos solicitados y darle al C. Fiscal del Ministerio Público Adscrito este  
la intervención que legalmente le corresponde.

**TERCERO.-** previo los trámites legales dictar Sentencia Definitiva en la cual  
clare que [redacted] y  
[redacted]

**LE CORRESPONDEN,** como SOCIA de la citada empresa mercantil denominada  
[redacted]

**CUARTA.-** Previo su declaración judicial de que dicha Sentencia Definitiva ha  
do Ejecutoria, se nos expida a nuestra costa copia certificada por duplicado de la  
a, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes.

Protestamos lo necesario

Villahermosa, Centro, Tabasco; a 27 de Septiembre del 2022.

[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Nombre de los Promovientes, iniciales de la menor, domicilio de los padres, Nombres y cedulas de los Abogados patronos, nombre de los hijos, iniciales de los hijos, edad de los hijos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento de los hijos, nombre de la empresa mercantil, valor de las acciones de la empresa, firma de los promovientes, Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descalificación de la información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 11 de febrero de 2025.



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 10 de 2025.

**Oficio No. TSJ/UT/148/2025.**

**Asunto:** Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**JUAN PABLO RÁBAGO CONTRERAS  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito invitarle a usted, a la **Novena Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, la cual tendrá verificativo el día **11 de febrero** a las **10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

## ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con folios internos **PJ/UTAIP/022/2025**, **PJ/UTAIP/023/2025**, **PJ/UTAIP/024/2025** y **PJ/UTAIP/027/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES  
DIRECTORA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**



C.c.p. Archivo.



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 10 de 2025.

Oficio No. TSJ/UT/148-02/2025.

**Asunto:** Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**GUSTAVO ANTONIO GLORI TELLECHEA  
TESORERO Y SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**



Por medio del presente, me permito invitarle a usted, a la **Novena Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, la cual tendrá verificativo el día **11 de febrero** a las **10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

## ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con folios internos **PJ/UTAIP/022/2025**, **PJ/UTAIP/023/2025**, **PJ/UTAIP/024/2025** y **PJ/UTAIP/027/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES  
DIRECTORA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo.



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 10 de 2025.

Oficio No. TSJ/UT/148-01/2025.

**Asunto:** Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**CESAR ÁNGEL MARÍN RODRÍGUEZ**  
**CONTRALOR Y PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E.**

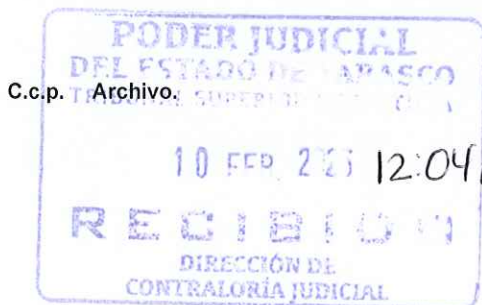
Por medio del presente, me permito invitarle a usted, a la **Novena Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, la cual tendrá verificativo el día **11 de febrero** a las **10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

## ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con folios internos **PJ/UTAIP/022/2025**, **PJ/UTAIP/023/2025**, **PJ/UTAIP/024/2025** y **PJ/UTAIP/027/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

  
**ATENTAMENTE**  
**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES**  
**DIRECTORA**





## NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con siete minutos del once de febrero del dos mil veinticinco, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Juan Pablo Rábago Contreras, Oficial Mayor y Presidente; Cesar Ángel Marín Rodríguez, Contralor y Primer Vocal; Gustavo Antonio Glori Tellechea, Tesorero Judicial y Segundo Vocal; así como Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretaria Técnica del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Novena Sesión Ordinaria, el Presidente del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con folios internos **PJ/UTAIP/022/2025**, **PJ/UTAIP/023/2025**, **PJ/UTAIP/024/2025** y **PJ/UTAIP/027/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

**PRIMERO.** Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que la Secretaria Técnica del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

**SEGUNDO.** El Presidente del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por la Secretaria Técnica, declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

**TERCERO.** Se procede al análisis de la documentación que servirá para dar respuesta a las solicitudes de información registradas con los números de folio que a continuación se citan:



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

PJ/UTAIP/022/2024: "...escrito inicial de demanda del expediente 504/2010, sobre el juicio de perdida de la patria potestad radicado en el juzgado primero familiar de primera instancia de centro tabasco (sic)....".

PJ/UTAIP/023/2024: "...escrito inicial de demanda del expediente 870/2022, respecto al procedimiento no contencioso para obtener autorización judicial para enajenar bienes de menores, radicado en el juzgado tercero familiar de primera instancia del distrito judicial del centro, Villahermosa, Tabasco (sic)....".

PJ/UTAIP/024/2024: "...escrito inicial de demanda del expediente 535/2021, del juicio ordinario civil para brindar apoyos y salvaguardas, radicado en el juzgado tercero familiar de primera instancia del primer distrito judicial de Centro Tabasco (sic)....".

PJ/UTAIP/027/2024: "...escrito inicial de demanda del expediente 524/2021, del juicio especial de desahucio, radicado ante el juzgado civil de primera instancia del octavo distrito judicial de Teapa, Tabasco (sic)....".

La cual fue requerida por la Unidad de Transparencia a los siguientes Juzgados de Primera Instancia: Primero Familiar de Centro, Tercero Familiar de Centro y Civil de Teapa. Ahora bien, en las respuestas otorgadas por las Juezas competentes, a través de los oficios: 1020, del Juzgado Primero Familiar de Centro; 590 y 591, del Juzgado Tercero Familiar y 505 del Juzgado Civil de Teapa; se remiten los escritos iniciales de demanda requeridos, los cuales contienen datos de carácter confidencial que deben protegerse, por lo cual, las responsables de la información, solicitan que los datos personales contenidos en la información de referencia, sean clasificados como información confidencial.

Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite



leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial y se procede al siguiente:

### **ACUERDO CT/018/2025**

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información antes referida, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como los que se enlistan a continuación: del expediente 022/2025: nombres de los Actores, Nombre de los demandados, Nombres de las asesoras Jurídicas, Número de la Escritura Pública, Fecha de la Escritura, Nombre del Notario Público, número de la Notaria, Nombre de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, Nombre de la Representante Legal, Nombre de los menores, edad de los menores, Domicilio de los Demandados, Nombre del padre Legal, Fecha de Comparecencia, Nombre de la jefa de Locatel Tabasco, nombre del albergue, lugares y fechas de referencia de los hechos, Número de oficio de canalización, numero de expediente, número y fecha de memorándum, nombre del trabajador social asignado, número de acta de guarda y custodia provisional, nombre de la Tía del menor, lugar de trabajo del demandado, nombre de la psicóloga, nombre de los servidores y agentes del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces relacionados a la investigación, domicilio de la madre, fecha de nacimiento de los menores, actas de nacimiento d ellos menores, numero de libro, foja, numero de acta, fecha de registro, numero de oficialía, firma de los promoventes; del expediente 023/2025: Nombre de los Promoventes, iniciales de la menor, domicilio de los padres, Nombres y cédulas de los Abogados patronos, nombre de los hijos, iniciales de los hijos, edad de los hijos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento de los hijos, nombre de la empresa mercantil, valor de las acciones



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

de la empresa, firma de los promoventes; del expediente 024/2025: Nombre de la parte actora, nombre del demandado, nacionalidad de la promovente, domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, nombre y cedula de los abogados patronos de la parte actora, domicilio del demandado, nombre, fecha de nacimiento, edad y domicilio de la persona con Discapacidad, fecha de defunción de la madre, nombre de la madre, numero de acta de defunción, nombre del médico perito, dictamen médico, firma de la parte actora; del expediente 027/2025: nombre de la parte actora, nombre del demandado, domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, nombre y cédula de los abogados patronos de la parte actora, nombre de pasantes en derecho autorizados para recibir citas y notificaciones, dirección del demandado, monto adeudado de la renta, monto de la renta, número de cuenta y nombre del Banco, fechas de referencias, número de tarjeta de crédito, nombres de los testigos, número de medidor, número de cuenta de la CFE; por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En ese tenor, se resuelve por unanimidad de votos **CONFIRMAR** la clasificación de la información como confidencial.

Se ordena a las áreas competentes, elaboren la versión pública de las documentales referidas, precisando el tipo de información que se está protegiendo.

Así también, se ordena a la Directora de la Unidad de Transparencia, notifique a los solicitantes el acuerdo de disponibilidad de información en versión pública correspondiente.

**CUARTO.** Finalmente, el Presidente del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las once horas con dieciocho minutos del once de febrero del año dos mil veinticinco, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.



**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

**JUAN PABLO RÁBAGO CONTRERAS**  
Oficial Mayor y Presidente

**CESAR ÁNGEL MARÍN RODRIGUEZ**  
Contralor y Primer Vocal

**GUSTAVO ANTONIO GLORI TELLECHEA**  
Tesorero Judicial y Segundo Vocal

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha once de febrero de dos mil veinticinco.